

## CONTRATO MAESTRO HERRERO.



Fragua de Gonzalo "El Herrero", en Villar de Cañas. Foto Gonzalo Mantecón Sáez

El herrero era, desde la Edad Media, profesional imprescindible en la vida rural. Originariamente, además de herrar a las caballerías, se ocupaban de las herramientas de labor utilizadas en cada momento. Su actividad estaba muy controlada por los Concejos. Ya las Ordenanzas del Fuero de Alarcón controlaban su trabajo y disponían fuertes penas en caso de trabajos imperfectos.

*“El ferrero que legón o veía o foz de podar o de segar o segur o otra ferramienta, el quebrado por sano vendiere, por la jura del comprador rehaga la ferramienta o le torne sus dineros”.*

LA HERRERÍA formaba parte de los **Bienes de Propios**, propiedades pertenecientes al patrimonio del pueblo, cuyos productos o beneficios se utilizaban para utilidad común.

La herrería o fragua era cedida por el Concejo al herrero. No solía pagar renta y se le proveía de lo necesario para su trabajo a costa del Concejo.

El establecimiento solía encontrarse en la plaza a suficiente distancia de edificios potencialmente con peligro, como el almacén de granos, silo o pósito.

El herrero vivía en la parte superior de la misma herrería para dedicar mayor tiempo al oficio y controlar el fuego.

La fragua perteneció a los bienes municipales hasta que en 1855 la ley de 1 de Mayo obligó a que la mayoría de las propiedades de los municipios fueran vendidos en pública almoneda: desamortización de propios.

En 1752 desempeñaba el oficio en Montalbo Vicente de Lezán, percibiendo por su trabajo alrededor de 1.500 reales. Con él trabajaban dos aprendices.

## **ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBO**

En 1796 estaba vacante el puesto de herrero de la villa. A ocupar la plaza concurre Alfonso García, herrero de Loranca.

La Junta municipal se reúne para estudiar la propuesta, con el resultado que figura en Acta de Junio.

*En la villa de Montalbo, 20 de Junio de 1796, estando en el Ayuntamiento los Sres. que lo componen y forman, según costumbre, DIJERON:*

*Que hallándose de pretendiente por Maestro herrero de esta villa ALFONSO GARCÍA, que lo es de la villa de Loranca, y natural de ésta, y concurriendo en él las circunstancias apetecibles (sic), desde luego, dichos integrantes del Ayuntamiento, unánimes, lo admitían y admitieron por tal Maestro herrero, dando anualmente por iguala:*

*Por cada par de mulas, nueve celemines de trigo, y la mitad por la de labor menor, y cada par de reses de vacuno, un almud de trigo. Y, hallándose presente dicho Alfonso, aceptó dicho nombramiento y se obligó en forma de cumplir con su encargo y dar el surtido correspondiente.*

*Así lo decretaron y firmaron con dicho Alfonso, de que yo, como escribano, doy fe.*

*D. Pedro José Ruy- Pérez*

*D. Fernando de Pliego*

*José Aparicio*

*Gaspar Jiménez*

*Juan Antonio Carralero*

*Domingo Roldán*

*Sebastián de Soria*

*Alfonso García*

*Escribano*

*Juan Clemente Melero*

A collection of handwritten signatures in cursive script, corresponding to the names listed in the text above. The signatures are arranged in a roughly circular or rectangular pattern, with some overlapping. The names visible include Pedro José Ruy-Pérez, Fernando de Pliego, Gaspar Jiménez, Juan Antonio Carralero, Domingo Roldán, Sebastián de Soria, Alfonso García, and Juan Clemente Melero. There is a small cross symbol next to the signature of Gaspar Jiménez.

**Manuel Fernández Grueso**

\*\*\*